

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga - realizada el día 19 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-558-84 D.E. eleva Expte. C-789-84 CONSORCIO MARCELINO UGARTE E/ROCHA Y LORENZO MORENO Ref: Ampliación red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN BV. MARCELINO UGARTE ENTRE LORENZO MORENO Y BV. ROCHA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MANUEL RODRIGUEZ
Secretario: JOSE FELIPPO
Tesorero : GRACIELA MARINI
Vocales : HUMBERTO HUGO CORDONE
MARIA JOSEFINA ACUÑA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago saber a la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 429/84.-

Silvia L. Mendoza
SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose S. Sapi
JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE